



# Coope Ande

## Reglamento de la Promoción PAGO AUTOMÁTICO DE SALARIO

**Artículo 1** El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña a realizarse por domiciliar el depósito de salario con Coope Ande, durante las fechas comprendidas entre el 1 de setiembre y el 30 de noviembre ambos del 2018.

**Artículo 2** Al domiciliar la cuenta para el depósito del salario, el asociado queda participando de manera automática en la promoción.

**Artículo 3** Participan en la promoción, los asociados que a la fecha del sorteo ostenten la condición de asociados activos y, se encuentren al día con sus obligaciones en COOPEANDE UNO R.L. Adicional, deberán mantener matriculado con la Cooperativa el servicio de depósito de salario vigente. *Consultar Estatuto Social de COOPE ANDE UNO R.L.*

**Artículo 4** Se sortearán entre los asociados que domicilien el depósito de salario con Coope Ande los siguientes premios, para un total de 10 ganadores:

- ✓ 2 Nintendos Switch Neon
- ✓ 4 Fit Smartwatch Life 30 (color por definir según disponibilidad)
- ✓ 4 Cámaras Fotográficas Digital Fujifilm Instax Mini9 (color por definir según disponibilidad)

Los premios serán sorteados aleatoriamente entre los participantes.

**Artículo 5** Los premios se sortearán de forma electrónica en las instalaciones de Coope Ande, ubicada en San José, Barrio La California, el día 10 de diciembre de 2018, en presencia del Asesor Legal y 2 representantes del Departamento de Negocios de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

**Artículo 6** Los ganadores tendrán únicamente hasta el 15 de enero 2019 para reclamar su premio. Los premios deberán ser retirados de manera personal en las oficinas centrales de Coope Ande, 75 m este de la Embajada de Nicaragua, Barrio la California, San José; de lunes a viernes de 9:00 am a 5:30 pm. En caso de traslado de premios a oficinas regionales, la Cooperativa se libera de responsabilidades de calidad y garantías.

**Artículo 7** Los premios citados no serán reembolsables por dinero ni canjeables entre asociados. Las garantías de calidad de los artículos aplican directamente con el proveedor establecido por la Cooperativa.

**Artículo 8** La promoción de la campaña se efectuará mediante los medios de información que la administración de la Cooperativa considere adecuados.

**Artículo 9** La publicación de los ganadores se realizará mediante sus redes sociales y los medios que la Cooperativa considere oportuno.



# Coope Ande

## Reglamento de la Promoción PAGO AUTOMÁTICO DE SALARIO

**Artículo 10** Las personas que resulten ganadoras aceptan y autorizan a COOPEANDE UNO R.L. a usar su nombre o imagen, en publicaciones y demás medios publicitarios de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación alguna, ni reclamos por derechos de imagen.

**Artículo 11** COOPEANDE UNO R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

**Artículo 12** COOPEANDE UNO R.L. suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción.

□ Fin del documento.